FG-GGI Nº 817/16

Asunción, 6 de diciembre de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES" Plurianual- ID N° 305.698

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
5. Nota de desglose de precios.

El día viernes 2 de diciembre del corriente, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **M & C de Mirna Celeste Coronel Arguello;**
2- **JD SERVICIOS de Jorge Arguello;**
3- **ARCONDO IND. Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	M & C de Mirna Celeste Coronel Arguello	JD SERVICIOS de Jorge Arguello	ARCONDO IND. Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gestión Institucional

(5%)			
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia N° 1431441	Presenta Constancia N° 1431299	Presenta Constancia N° 1431447

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

La representante de la firma unipersonal **ARCONDO IND. Y CONSTRUCCIONES** dejo constancia que *"los precios ofertados por la firma JD SERVICIOS de Jorge Arguello, se encuentran por debajo del 30% establecido por la DNCP en relación al precio referencial del llamado"*.

Con relación a dicha observación, el Comité Evaluador se remite a la evaluación correspondiente del oferente **JD SERVICIOS de Jorge Arguello**, de conformidad a lo establecido en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES

N°	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**JD SERVICIOS de Jorge Arguello**	**Gs. 1.800.000.-**
2	**M & C de Mirna Celeste Coronel Arguello**	**Gs. 2.025.100.-**
3	**ARCONDO IND. Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen**	**Gs.2.447.000.-**

Al respecto, el Comité de Evaluación verificó que las ofertas presentadas por los oferentes **JD SERVICIOS de Jorge Arguello** y **ARCONDO IND. Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen** presentaron ambos el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, razón por la cual el margen de preferencia no puede ser aplicado, continuando la evaluación provisoriamente con la oferta económica más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE JD SERVICIOS de Jorge Arguello:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, razón por la cual esta oferta es calificada de según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo propietario de la firma unipersonal, no existiendo impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificados en el SINARH el propietario de la firma unipersonal, no encontrándose en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	El Comité de Evaluación solicitó a este oferente una explicación del precio ofertado en forma general, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16 de fecha 18 de abril del corriente, a lo cual el oferente respondió con una nota en la cual se especifica el precio de la mano de obra, repuestos, y la utilidad, previendo que el mismo cuenta con varios repuestos y herramientas en stock actualmente, siendo el precio ofertado suficiente como para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato; por tanto, en base a lo expuesto por el oferente, el Comité de Evaluación considera que la justificación resulta suficiente, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Jesica Lichi
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera: No aplica.

d) Capacidad Técnica: No aplica.

e) Experiencia:	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de muebles, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 3 contratos por cada año, correspondiente a los años (2013-2014-2015).	CUMPLE
Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes acerca del servicio de mantenimiento y reparación de muebles en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2013-2014-2015), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***JD SERVICIOS de Jorge Arguello***, presenta la oferta económica mas baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***JD SERVICIOS de Jorge Arguello*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 23/16 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles" Plurianual;*

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el **monto mínimo** de

operación la suma de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes: diez millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes. veinte millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 10/11/2016, expediente Nº 333025 PAC Nº 305.698;
- Monto total del PAC Nº 305.698: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional